



## AUSENTISMO CRÓNICO Y AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

### **Declaración de Política**

El Distrito cree que la asistencia escolar tradicional en persona genera las mayores oportunidades de aprendizaje para los estudiantes. Los estudiantes que están presentes en la escuela y son estudiantes activos y comprometidos se responsabilizan en mayor medida de sus resultados educativos. Por esta razón, es prioridad del Distrito fomentar la asistencia regular de los estudiantes durante todo el año escolar y reducir las barreras a la asistencia regular de los estudiantes en el Distrito.

### **Alcance de la Política**

La ley de Iowa identifica los porcentajes de asistencia requeridos para los estudiantes y la respuesta del distrito escolar al ausentismo. El ausentismo crónico son cualquier ausencia de la escuela durante más del diez por ciento de los días de un período. Esto es un trimestre para los estudiantes de primaria o un semestre para los estudiantes de secundaria.

Ausentismo escolar significa un estudiante en edad de asistencia obligatoria que está ausente de la escuela por cualquier motivo durante al menos el veinte por ciento de los días del período escolar.

El ausentismo escolar no se aplica a los siguientes estudiantes que:

- han completado los requisitos para graduarse en una escuela acreditada o han obtenido un diploma equivalente a la escuela preparatoria;
- estén excusados por motivo suficiente por cualquier tribunal de registro o juez;
- asisten a servicios religiosos o reciben instrucción religiosa que cumpla con las leyes pertinentes;
- no pueden asistir a la escuela por razones médicas legítimas;
- tienen un Programa de Educación Individualizado (IEP) que afecta la asistencia del estudiante;
- tienen un plan bajo la Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación, 29 U.S.C. §794, que afecta la asistencia del estudiante;
- asisten a una escuela preparatoria privada acreditada o con acreditación provisional;
- están excusados según el Código de Iowa §299.22;
- están exentos según el Código de Iowa §299.24;
- son solicitantes militares en proceso de ingreso;
- están prestando servicio militar;
- están viajando para asistir a un funeral; o
- están viajando para asistir a una boda.

La evidencia puede presentarse mediante comunicación escrita o verbal con la administración de la escuela. Se otorgará un tiempo razonable de viaje para participar en las excepciones mencionadas anteriormente. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por ausentismo, incluyendo suspensión y expulsión. Queda a discreción del director determinar, según las circunstancias, si un estudiante puede recuperar el trabajo perdido debido al ausentismo.

A los estudiantes que reciben Servicios de Educación Especial no se les asignará suspensión a menos que los objetivos y metas de su Programa de Educación Especial (IEP) puedan cumplirse.

### **Descripción General de la Rendición de Cuentas**

Es responsabilidad del Superintendente o su designado, en conjunto con los funcionarios escolares designados, desarrollar reglas administrativas relacionadas con esta política. Estas reglas indicarán las medidas disciplinarias que se aplicarán en caso de ausentismo escolar.



Referencia Legal:

[34 C.F.R. sec. 300](#)

[28 C.F.R. Pt. 35](#)

[Iowa Code §§ 294.4; 299. 281](#)

[I.A.C. 12.3\(4\)](#).

Adoptado

Octubre 7, 2024

Última Revisión

Febrero 23, 2026

Última Revisión

Realizada

Febrero 23, 2024

POLÍTICA



## AUSENTISMO CRÓNICO Y ABSENTISMO

La asistencia diaria y puntual es parte integral de la experiencia de aprendizaje. La educación que se imparte en el aula se construye día a día y las ausencias pueden causar interrupciones en el progreso educativo del estudiante ausente. La asistencia irregular o las tardanzas de los estudiantes no sólo limitan sus propios estudios, sino que también interfieren en el progreso de aquellos estudiantes que asisten regularmente y puntualmente. La asistencia es una responsabilidad compartida que requiere la cooperación y la comunicación entre los estudiantes, los padres y la escuela.

Estas reglas administrativas se dividen en dos secciones: la Sección I aborda los requisitos legales relacionados con el ausentismo crónico y el absentismo escolar, y la Sección II aborda las consecuencias académicas, disciplinarias y extracurriculares adicionales que enfrentan los estudiantes debido al ausentismo crónico y el absentismo escolar. Es importante que los estudiantes reconozcan que el ausentismo crónico y el absentismo escolar afectan todas estas facetas de su experiencia educativa.

### SECCIÓN I – Requisitos Legales

#### Ausentismo Crónico

Cuando un estudiante alcanza el umbral para ser considerado ausente crónico, el funcionario escolar enviará una notificación por correo postal o electrónico al fiscal del condado donde se encuentra la oficina central del distrito. El funcionario escolar también notificará al estudiante o, si es menor de edad, a su padre, tutor o custodio legal o real mediante correo certificado que incluye información relacionada con las ausencias del estudiante a la escuela y las políticas y procesos disciplinarios asociados con las ausencias adicionales.

#### Reunión de Participación Escolar

Si un estudiante falta a la escuela por lo menos el quince por ciento de los días del período de calificación, el funcionario escolar intentará encontrar la causa de las ausencias y comenzará y participará en una reunión de participación escolar. Todas las siguientes personas deben participar en la reunión de participación escolar:

- El estudiante;
- El padre, tutor o custodio legal o real del estudiante si el estudiante es un menor no emancipado; y
- Un funcionario escolar.

El propósito de la reunión es comprender las razones de las ausencias del estudiante e intentar eliminar las barreras a las ausencias continuas del estudiante; y crear y firmar un plan de prevención del ausentismo.

#### Plan de Prevención del Absentismo



El plan de prevención del ausentismo identificará las causas de las ausencias del estudiante y las futuras responsabilidades de cada participante. El funcionario escolar se comunicará con el estudiante y con sus padres o tutores al menos una vez por semana durante el resto del año escolar para supervisar el desempeño del estudiante y de sus padres o tutores conforme al plan. Si el estudiante y sus padres o tutores no asisten a la reunión, no aceptan un plan o violan los términos del plan, el funcionario escolar notificará al fiscal del condado.

## **SECCIÓN II – Requisitos Académicos y Disciplinarios**

A los estudiantes que se ausenten sin una excusa razonable, según lo determine el director, se les asignarán consecuencias que pueden incluir notificación a los padres, pérdida de privilegios, detención, planes de prevención del ausentismo y suspensión. Entre las excusas razonables se incluyen enfermedades, emergencias familiares, observancias religiosas reconocidas y actividades patrocinadas o aprobadas por la escuela. También pueden ser excusas razonables viajes o vacaciones familiares aprobados por el director del establecimiento si el trabajo del estudiante finaliza antes del viaje o las vacaciones.

Los estudiantes podrán recuperar todo el trabajo perdido debido a una ausencia y recibirán el crédito completo por el trabajo de recuperación entregado a tiempo. Los maestros no tendrán prácticas de asistencia o calificación que entren en conflicto con esta disposición.

El personal administrativo y de orientación hará esfuerzos razonables para asesorar y orientar y podrá imponer disciplina a cualquier estudiante que tenga ausencias injustificadas. Dichos consejos, disciplina y orientación se suman a los requisitos enumerados en la Sección I de estas reglas e incluyen, entre otros, la resolución de problemas y conflictos, si corresponde, avisos orales o escritos al estudiante y sus padres, conferencias con el estudiante y sus padres, contratos escritos o pérdida de privilegios no académicos como actividades extracurriculares, campus abierto, llegada tardía, salida temprana u otros privilegios que el director considere apropiados.

### Ausencias de Actividad

No se considerará ausente a un estudiante que falte a clase por participar en una actividad escolar autorizada. Sin embargo, es responsabilidad del estudiante informar a sus maestros sobre la ausencia y hacer los arreglos necesarios para recuperar el trabajo perdido.

Adoptado: Octubre 7, 2024



Distrito Escolar Comunitario de Ames  
Ames, Iowa 50010

5011-01  
Page:  
PAGE 2 of  
NUMPAGE:  
8 3